



**MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Anexo 3:
Manual de
Interpretación de
Requisitos
CI-MAG-01-2025



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Este documento tiene como finalidad facilitar la búsqueda de información que la persona oferente requiere conocer acerca de los requisitos para clase y especialidad del puesto que forma parte del Concurso Interno CI-MAG-01-2025, el cual está conformado por dos apartados, el primero donde encontrará el listado de las clases detallando los requisitos académicos, de experiencia, legales y sus componentes salariales y el segundo, el listado de atinencias por especialidad y subespecialidad.

Es importante que se asegure de contar con todos los requisitos que exige la clase y que el título que posea se encuentre dentro de las atinencias de la especialidad para participar, para lo cual, la nomenclatura del título académico debe ser igual a las que se presentan en el listado de atinencias. Si presenta dudas en cuanto a este aspecto, puede realizar la consulta a las analistas del Área de Gestión del Empleo para que le brinden la asesoría necesaria o bien remitir un correo a la siguiente dirección: concursosrh@mag.go.cr

En lo referente a los pagos de pluses salariales, estos se retribuyen de acuerdo a lo establecido en la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público y el marco normativo vigente. En caso de duda, la persona oferente deberá informarse con el área Gestión de Servicios y Compensación del Personal de este Departamento sobre las condiciones aplicables a su situación particular en relación con los requisitos o el porcentaje para el reconocimiento de dedicación exclusiva o prohibición y otros incentivos, así como el procedimiento establecido para este fin.

Por otra parte, para determinar si una persona oferente cuenta con los requisitos para la clase y especialidad en la que presenta interés de participar, es necesario que al **01 de setiembre de 2025** se encuentren en el expediente personal todos los documentos formales que sirvan para comprobar que posee los estudios, la experiencia, licencia de conducir (cuando proceda) e incorporación al Colegio Profesional respectivo, así como otros requisitos que se indiquen. La falta de documentos probatorios la pondría en una condición de “No



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Reúne Requisitos”, aspecto que le sería notificado y que le impediría continuar participando en esa clase y especialidad en el Concurso.

No está de más señalar que, la información que encontrará a continuación fue extraída del Manual de Clases Anchas y Manual de Especialidades del Régimen del Servicio Civil actualizado, consultado en la página web de la Dirección General de Servicio Civil el 06 de agosto de 2025.

Profesional Jefe de Servicio Civil 3	
Especialidad: Administración	Subespecialidad: Negocios
Requisitos académicos <ul style="list-style-type: none">Licenciatura o posgrado en una carrera atinente a la especialidad del puesto.	
Requisitos de experiencia en funciones <ul style="list-style-type: none">Siete años de experiencia en labores relacionadas con la clase de puesto, cargo, especialidad o formación profesional.	
Requisitos en supervisión de personal <ul style="list-style-type: none">Tres años de experiencia en supervisión de personal profesional, de los cuales dieciocho meses debe haber sido adquirida en Instituciones del Sector Público (pueden ser parte de los años requeridos en la experiencia en funciones)	
Requisitos Legales <ul style="list-style-type: none">Incorporación al Colegio Profesional que regula el ejercicio de la profesión, siempre que la Ley Orgánica del mismo así lo establezca y considerando el grado académico que ésta exprese para dicho ejercicio.	
Componentes Salariales <p>De acuerdo con lo establecido en la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública y el marco normativo vigente:</p> Salario Compuesto <ul style="list-style-type: none">Salario Base: ₡976.450,00Anualidad: ₡18.652,00Reconocimiento de incentivos según el marco legal vigente	



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Según lo establecido en la nueva escala de salarios establecidas en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público.

Salario Global

- ₡2.393.108,00

Queda sujeta a la condición de cada persona oferente por medio del análisis correspondiente.

Atinencias Académica

(recuperado de la página de la DGSC el 13 de agosto del 2025.)

Administración

Administración Bancaria

Administración de Empresas

Administración de Empresas Financieras y Bancarias

Administración de Empresas, Banca y Finanzas

Administración de Instituciones Financieras y Bancarias

Administración de Negocios

Administración en Finanzas

Administración Financiera

Administración y Gerencia de Empresas

Administración, Administración de Negocios o Administración de Empresas con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación:

- Administración Financiera
- Banca
- Banca y Finanzas
- Comercio Internacional
- Contabilidad
- Contabilidad y Finanzas
- Contaduría
- Contaduría Pública
- Contaduría Pública y Finanzas
- Contaduría y Finanzas
- Dirección de Empresas
- Dirección de Empresas y Comercio Internacional
- Dirección de Empresas y Finanzas
- Dirección de Empresas-Mercadeo
- Dirección Empresarial



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- Emprendedurismo y Creación de Empresas
- Empresas
- Empresas Turísticas
- Finanzas
- Finanzas y Banca
- Gerencia
- Gerencia General
- Gestión Bancaria
- Gestión Financiera
- Gestión Organizacional
- Instituciones Bancarias y Financieras
- Mercadeo
- Mercadeo y Comercio Internacional
- Mercadeo y Publicidad
- Mercadeo y Ventas
- Negocios Internacionales

Banca y Finanzas

Contabilidad

Contabilidad y Finanzas

Contaduría o Contaduría Pública

Dirección de Empresas

Dirección de Empresas y Finanzas

Dirección Empresarial

Dirección Empresarial con énfasis en Mercadeo, Promoción y Ventas

Economía con énfasis o concentración en Administración de Negocios

Finanzas

Finanzas, Banca y Bolsa

Gerencia General

Gestión de Empresas

Maestría en Administración de Empresas con énfasis, mención o concentración en:

- Alta Gerencia
- Banca y Finanzas
- Comercio Internacional
- Comercio y Mercadeo Internacional
- Finanzas
- Gerencia de Operaciones





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- Mercadeo

Maestría en Administración de Negocios con énfasis, mención o concentración en:

- Banca y Finanzas
- Finanzas
- Gerencia
- Gerencia de Mercadeo y Ventas
- Gerencia General
- Gerencia Industrial
- Mercadeo
- Reingeniería Administrativa

Maestría en Administración de Negocios

Maestría en Administración de Negocios para Gerentes

Maestría en Administración de Proyectos

Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Gerencia

Maestría en Economía con énfasis en Banca y Mercadeo de Capitales

Maestría en Finanzas e Intermediarios Financieros

Maestría en Gerencia del Comercio Internacional

Maestría en Gestión de Compras Públicas

Maestría en Gestión y Finanzas Públicas

Maestría en Mercadeo y Negocios Internacionales

Maestría Nacional en Gerencia de Proyectos de Desarrollo

Maestría Profesional en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia General

Maestría Profesional en Administración de Negocios con mención en Gerencia Financiera o Gerencia de Mercadeo y Ventas

Maestría Profesional en Dirección de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales

Maestría Profesional en Finanzas e Intermediarios Financieros

Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos

Maestría Profesional en Gerencia Financiera

Mercadeo

Mercadeo y Ventas

Negocios Internacionales

Técnico en Administración Financiera

Técnico Medio en:



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- Contabilidad
- Accounting
- Banca y Finanzas
- Contabilidad y Auditoría
- Contabilidad y Control Interno
- Contabilidad y Costos
- Contabilidad y Finanzas
- Mercadeo

NOTA: La aplicación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005 Artículo N° 2.

Nota Importante: En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombradas en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias.

Nota Técnica: En virtud de lo externado por la Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas mediante Oficio No. CCE-FI-0695-2023 Ref. CCE-FI-OT-0015-2023 del 18 de abril del 2023, los graduados en la rama de la Contabilidad que ejerzan labores administrativas de presupuesto, tesorería, finanzas y demás, cuentan con la habilitación legal para ejercer su profesión en el área de la Administración y no requieren su incorporación a ningún otro colegio profesional; no obstante, aquellos profesionales con puestos o cargos propiamente contables, deberán incorporarse obligatoriamente al Colegio de Contadores Públicos o Colegio de Contadores Privados, según su ley lo establezca.

